

Departamento de Agricultura—Autorización

(R.C. de la C. 1579)
(Conferencia)

[NÚM. 597]

[Aprobada en 1ro. de diciembre de 1995]

RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, por cinco (5) años, comenzando en 1996 hasta el año 2000 para la rehabilitación y desarrollo de una infraestructura adecuada, de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra, dando énfasis pero no limitándose a los llanos costeros de la isla dedicados a la actividad agrícola; para establecer la procedencia de los fondos para el pago de las obligaciones; la preparación por el departamento de un programa de acción para estos propósitos incluyendo su conservación; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tierra es el recurso básico de la actividad económica. Constituye la herramienta fundamental para el desarrollo de nuestro sector agrícola. Para que la productividad y eficiencia de éste se maximice es necesario que los terrenos cultivables se encuentren en las mejores condiciones.

Esto es así principalmente en las costas y llanos de Puerto Rico. Desde principios de las décadas '20 y '30 el gobierno federal realizó una inversión millonaria en el establecimiento de sistemas de regadío y drenaje en dichas tierras. Esta inversión permitió el logro de la utilización óptima de los mismos. Sin embargo, la infraestructura desarrollada en aquella ocasión ha sido abandonada y se encuentra en pésimas condiciones y deterioro en menoscabo de la capacidad productiva agrícola.

Por lo tanto, se hace imperativo rehabilitar y construir nuevos sistemas de riego, drenaje y conservación de suelos que permitan el rescate de nuestros valiosos terrenos. Esta medida tiene el propósito de viabilizar el desarrollo de la infraestructura necesaria para el logro de dichos fines.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se autoriza al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, por cinco (5) años, comenzando en 1996 hasta el año 2000, para la rehabilitación y desarrollo de una infraestructura adecuada de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra, dando énfasis pero no limitándose a los llanos costeros de la isla dedicados a la actividad agrícola.

Sección 2.—Los fondos necesarios para el pago de las obligaciones autorizadas estarán consignados en las asignaciones que provienen del Fondo de Mejoras Públicas, para el Programa de Mejoras Permanentes del año fiscal de 1996-97 y los cuatro (4) años subsiguientes.

Sección 3.—El Departamento de Agricultura preparará un programa para el desarrollo de la infraestructura propuesta en esta Resolución Conjunta. Copia de dicho programa será sometid[a] a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las Comisiones de Hacienda y Agricultura de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico durante los siguientes sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta medida. Dicho programa deberá incluir la cantidad solicitada y cualquier otra documentación que se considere necesaria para fiscalizar adecuadamente tales usos.

Sección 4.—El Departamento de Agricultura coordinará mediante convenio escrito con la Autoridad de Energía Eléctrica las mejoras a realizar en los sistemas de riego y drenaje operados por la Autoridad y la inversión en que se incurrirá.

Sección 5.—Se autoriza, además, al Departamento de Agricultura a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.—Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 7.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 1ro. de diciembre de 1995.